

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022) En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. **2012-281** informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en providencia de fecha 31 de octubre de 2022.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cda55983e13363c89e571112de977d72bd27eaca910dbbda0c852278dfdadf**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2016-087** En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor, Sírvasse proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe secretarial que antecede y el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, no se encuentra título judicial alguno a disposición del presente proceso.

Aclárese al memorialista que a folio 414 se procedió con la aprobación de liquidación de crédito en la suma de \$22.992.013.00, en tanto, ello no quiere decir que exista el pago efectivo de la suma liquidada como lo expresa en el escrito allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ac646307c2e038a1c098ccd9a5375cfe24fcd5d05e0637b1c6b82a27927034**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2016-523. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor y revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008588615 por la suma de \$5.600.000.00.
Sírvasse proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008588615 por la suma de \$5.600.000.00.

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho William Fernando Alcázar Rincón identificado con cedula de ciudadanía No.79.575.865y T.P. No. 315.862, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuente con la facultad de recibir conforme al poder sustituido visto a folio 105 del expediente físico.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar conforme a lo manifestado por el apoderado actor en su escrito de fecha 10 de noviembre de 2022, del cual se infiere no desea ejecutar la condena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd5eadef936869ff10224c8e3df942c96e28795cf785fe668e4f5c07b6c9a5c**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-163**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó la providencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.320.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$2.320.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc175ee0438861afc1904b80bc0dea1dedec0f6e9788b539179c8e33296eac9**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-171.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien modifico el numeral terceros de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00
SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.660.000.00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE-	

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvasse proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de **\$2.160.000.00**, a cargo de AFP PORVENIR en

la suma de **\$1.660.000.00** y a cargo de AFP SKANDIA en la suma de **\$1.160.000.00**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7844dc6a0204766099701a37a4b6c55f92a7c04067862d0b88449f1f1ae5238**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2019-190. Informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8af555ec0af7e12a3956db8fc52f10d0661580d00a26807b1ad42cf184bd53f4

Documento generado en 20/03/2023 08:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-251.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó la providencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DEL DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE LA DEMANDADA PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$580.000.00
SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE...-Sírvasse proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a

cargo de la parte demandante en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de la demandada PROSEGUR DE COLOMBIA S.A en la suma de \$580.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92e44a76a4efd1db25a73f7ece951eaab1c8e97cad6718683a55966de771d2c**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-453.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien revocó parcialmente el numeral cuarto de la providencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.480.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3.480.000.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.-
Sírvasse proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a

cargo de la parte demandada A.F.P PORVENIR S.A. en la suma de \$3.480.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6352aba33b76e2b5ed5ceee7244205348dc192b8f6b53ab5d51a0dffab7f4d41**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-563**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero y modificó el numeral cuarto de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P..

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00
SON:DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00
SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada A.C.P. Colpensiones en la suma de \$2.160.000.00, a cargo de AFP

PORVENIR en la suma de \$2.160.000.00, a cargo de AFP PROTECCION en la suma de \$1.160.000.00 por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00d1d77e398c1ba9a6803edae1807ea50945694ec7ab8f38ad41a79cf660e1bd
Documento generado en 20/03/2023 08:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-586.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE..-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de AFP PROTECCION en la suma de \$2.320.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e3cebdefbc1e8fa46a385646973d27030a622aad922cf000ec3ed58006a11b**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2019-715. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial allegado por la parte demandada. Sírvasse proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, pone en conocimiento la documental allegada por la demandada A.C.P. Colpensiones; mediante la cuales informan procedieron al pago de las costas procesales.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af537408439d56bc7e2c9effc84730ceabc8e2bfb32179e90cfdd1d3ae157ac3**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2019-794. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien revoco parcialmente el numeral cuarto de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.480.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3.480.000.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS
M/CTE. Sírvasse proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a

cargo de la demandada AFP PROTECCION en la suma de \$3.480.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02f3325c7c2f3cd8ae2932046ed467158a1e23060f284f1d5574d14414d4765**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-803**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE..-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de AFP PROTECCION

en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.160.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7de7849e2c67578e ECB89927f70ae18fa4bd7e693b34266c7ead7f17eb570f**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2019-900. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.740.000.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.740.000.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.740.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$2.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadfdf91a91039d52821858e2ee12de70945c4622f7ebf7e9312cedb19f7bfd1**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Eje 2019-912. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien revocó parcialmente la decisión objeto de apelación. -Sírvasse proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, de lo anterior, REQUIERASE a las partes den cumplimiento al inciso final del numeral segundo de la sentencia proferida 30 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1621e5c2fe5f4f59181407654ace4cd80428c9e79ce205092064cd8a86146f**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-915.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PROTECCION S.A.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.160.000.00, a cargo de AFP SKANDIA S.A. en la suma de \$1.160.000 y a cargo de AFP PROTECCION S.A. en la suma de \$1.160.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75466e8286718cd735a505509f4b78398fc6a915c0e7dcc00343dfd17a456369**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2019-934**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó auto objeto de apelación y adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P..

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.870.000.00
SON:UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.370.000.00
SON:UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$870.000.00
SON:OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$870.000.00
SON: OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada A.C.P. Colpensiones en la suma de \$1.870.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.370.000.00, a cargo de AFP COLFONDOS en la suma de \$870.000.00, a cargo de AFP PROTECCION en la suma de \$870.000.00 por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46dd76945f539a9d3f0d98c4b19206e41a4488c01065843ad04ba130120de01**
Documento generado en 20/03/2023 08:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2020-107 En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien declaro la falta de jurisdicción y competencia para conocer del asunto en cita. SÍRVASE PROVEER. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, de lo anterior, por secretaria remítase de forma inmediata el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo anterior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00f1f48dab9b3a8da98ddc9ecf6e23ed8730636a830d43ca94b4187127d362f0

Documento generado en 20/03/2023 08:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-127.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8665939dcee920e16af6ea3754490f8d3ad41877f3b1a962234a34078c803537**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2020-186. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007041399d85913b5cb48af34f56c5350a0983e55e73c311635cf872f3c50bae**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-193.** En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor, Sírvasse proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008771331 por la suma de \$1.500.000.oo.

Ahora bien, seria del caso proceder a la entrega del título judicial, no obstante, verificado el poder visto a folio 1, el apoderado judicial no cuenta con la facultad expresa de recibir. Así las cosas, se requiere con el fin allegue el poder que lo faculte para lo pertinente.

Por otra parte, se dispone a CORRER traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada ACP Colpensiones, en contra del auto fechado 24 de octubre de 2022, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce10c8b79c1ffbba03aecf3a7bb7c6d534e70c103b593fd8b174a686bb31409**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2020-230 informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER.

-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 781f3d6bdb3eae73249ab6d2e20ed0fd5e90664922d20eb25a1100234afd2aa1

Documento generado en 20/03/2023 08:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-300**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP PROTECCION

en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcd49ea6b5c487e62af8d2e86a635ece0ec8276ec21ae91e05e2d29aed5a66c**
Documento generado en 20/03/2023 08:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-322.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien revoco el numeral quinto de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP PROTECCION

en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a0c536249e4abebf5ec97044fee1537572a5405041bbb92b75ae75385c0fafd
Documento generado en 20/03/2023 08:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-377.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00
SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.160.000.00, a cargo de AFP PROTECCION

en la suma de \$1.160.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.160.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6490069bc647e50cfcb4165a9d01cc5ef8ea944c400ad5c0cfa22b35862120c1**
Documento generado en 20/03/2023 08:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez proceso laboral No. 2020-384 informando que se encuentra pendiente por resolver memorial de ejecución. SÍRVASE PROVEER.

-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 127736627654bc71be0f072601717cf9e86766595f4365bd618858228c9ff4bf

Documento generado en 20/03/2023 08:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-391**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó la sentencia objeto de consulta. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la demandante y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$580.000.00
SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$580.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9990d5995051cf0c5bae0889bc36326b95db5f2f9cd218df100047ab6f6bbdc**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2020-424.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. -

Sírvase proveer-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle

APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.320.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$2.320.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420f9b04a753d1c2324dad15d7cdfc5282b0c1c8e6050453ee34eb4bd0b27708**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-037.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero y cuarto de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.160.000.00
SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00
SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvasse proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de

COLPENSIONES en la suma de \$2.160.000.00, a cargo de AFP SKANDIA en la suma de \$2.320.000.00 y a cargo de AFP COLFONDOS en la suma de \$1.160.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fb242b61143169764af2c814d56031312289d92ede57e8bed05547de2a4fba4
Documento generado en 20/03/2023 08:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-85** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.870.000.00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PORVENIR S.A.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$870.000.00
SON: OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.870.000.00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP PROTECCION S.A.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$870.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$870.000.00
SON: OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.870.000.00; a cargo de AFP PORVENIR S.A. en la suma de \$870.000.00, a cargo de AFP SKANDIA S.A. en la suma de \$1.870.000 y a cargo de AFP PROTECCION S.A. en la suma de \$870.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfa8c3cb5729e998803fabf0db2e1cdcdda3699c8d4e90df1f2526ff474881a**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-163. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa49e963bcbc28741a3d07647a38038638c261ff45a04856eaa0a0ef82b7cd5**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-205. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.740.000.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.740.000.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-
Sírvasse proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.740.000.00, a cargo de AFP SKANDIA en la suma de \$2.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35812e2f6951875b918aef7526840e70625d6b450162ff8ae93d790ff35cca08**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-211.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien revocó el numeral quinto de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de

COLPENSIONES en la suma de \$1.740.000.00, a cargo de AFP COLFONDOS en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf578542bbf8f0eaea758412abfc93bf15a73fcabc76027de0f957c1c0cea1d**
Documento generado en 20/03/2023 08:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-400**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.900.000.00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.-Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.900.000.00, a cargo de AFP PROTECCION en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132172ab098d4740bacbbdf8b89ee9049d6f5e9421f617f8cc3e7704d04746**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord **2021-435**. informando que dentro del mismo se fijó fecha de audiencia para el día jueves 22 de mayo de 2023 a las 2:00 pm; sin embargo, la misma no se puede realizar, dado que el titular del Despacho para dicha data tiene programa reunión previa, razón por la cual se hace necesario reprogramar la audiencia en mención. Sírvasse proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se REPROGRAMA la diligencia de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **viernes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM).**

Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.


MARÍA INÉS OLAYA SÁENZ
SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-464. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.740.000.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.740.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.740.000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE-

Sírvase proveer-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.740.000.00, a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.740.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54484dfcbcc8eae9669f1c2b5ad78968cc930469d796e968f2a5bbbd490e1e51**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-556. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de la parte demandada, y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$1.160.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a101f4959bda31407a5e1b93863cd5de940cf6604ca6cfc28eb87dce1444a6f**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Ord 2021-591. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmói la sentencia objeto de apelación. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

A CARGO DEL DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$580.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$580.000.00
SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.	

A CARGO DE LAS DEMANDADAS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000.00
SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle

APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo del demandante en la suma de \$580.000.00, a cargo de las demandadas en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6343f76071044875a533ba97ef3588e5bbd80513b3df57e5cfb68555c331f0c**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

-INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Ord 2021-601**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien adicionó el numeral tercero sentencia objeto de consulta y la confirmó en todo lo demás. Igualmente, se encuentra pendiente de liquidar por esta Secretaría las costas a cargo de las demandadas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art. 366 del C.G.P:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.480.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3.480.000.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$3.480.000.00 **a cuota parte**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a7a5d63a5e8eec0157eae6f3f262dc41032762c2abbd933fd7e81b5098d1fa**

Documento generado en 20/03/2023 08:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>